

QUILLOTA, 12 MAR. 2020

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N° 1646

NUM: 3058 /VISTOS:

1. Las necesidades del Servicio;
2. Oficio N°50/2020, de 06 de marzo de 2020, de Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. Capital Humano y Cultura Organizacional a Dr. Luis Mella Gajardo, Alcalde, mediante el cual solicita autorizar capacitación, decreto alcaldicio, pago de inscripción, viáticos, pasajes y traslados al interior de la ciudad de Santiago a Eric Pérez Vilches, Abogado Dirección de Asesoría Jurídica, Cédula de Identidad N° [REDACTED] funcionario a Honorarios, asimilado a Grado 16° E.M., para asistir al curso de capacitación "Junta de Vecinos y Organizaciones Comunitarias. Requisitos, estructura y funcionamiento de la participación ciudadana", dictado por Advance Capacitaciones Limitada, nombre de Fantasía INGEP "Instituto de Gestión Pública", RUT N°76.593.297-1, a efectuarse los días 19 y 20 de marzo de 2020, en la ciudad de Santiago;
3. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada en documento antes mencionado;
4. Oficio N°094, de 04 de marzo de 2020, de Carlos Gutiérrez Cisternas, Abogado Unidad de Asesoría Jurídica a Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional, solicitando gestionar capacitación en cuestión;
5. Ficha de inscripción y programa del curso antes señalado;
6. Certificado Proveedor Único y Exclusividad y Certificado N°303.564 de Derechos de Autor de instituto INGEP;
7. Correo electrónico de fecha 18 de febrero de 2020, de Instituto de Gestión Pública a Eric Pérez Vilches, indicando que se considerara el descuento del curso;
8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1049, de 10 de marzo de 2020, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
9. Lo establecido en el Decreto Supremo 250, que señala en su Art. 10, N°4, del reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento que indica, circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa "Si sólo existe un proveedor del bien o servicio". Lo anterior se respalda con certificado del Instituto de Gestión Pública INGEP, perteneciente a Advance Capacitaciones Limitada, como proveedor único y exclusividad. Cabe señalar, que para este tipo de servicio, la Municipalidad no cuenta con Contrato de Suministro para este tipo de Servicios, no obstante a ello la adquisición de este servicio se formalizará mediante orden de compra en el Portal Mercado Público;
10. Lo dispuesto en el Art. 75 de la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
11. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y, en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

### DECRETO:

**PRIMERO:** **AUTORIZASE** la contratación Directa del curso de capacitación "**JUNTA DE VECINOS Y ORGANIZACIONES COMUNITARIAS. REQUISITOS, ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DE LA PARTICIPACION CIUDADANA**", dictado por Advance Capacitaciones Limitada, nombre de Fantasía INGEP (Instituto de Gestión Pública), RUT N°76.593.297-1, a efectuarse los días **19 y 20 de marzo de 2020**, en la ciudad **Santiago**, para que asista **ERIC PÉREZ VILCHES**, Abogado Dirección de Asesoría Jurídica, Cédula de Identidad [REDACTED] funcionario a Honorarios, asimilado a Grado 16° E.M.

**SEGUNDO:** **PÁGUESE** al funcionario ya individualizado un viático simple, un viático con pernoctada, pasajes Quillota-Santiago y viceversa y traslados al interior de la ciudad de Santiago, según corresponda.

**TERCERO:** **GÍRESE** cheque por el monto de **\$258.750.- (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS.-)**, a nombre de **ADVANCE CAPACITACIONES LIMITADA**, RUT N°76.593.297-1, por concepto de inscripción al curso antes señalado. Se debe generar orden de compra a través del Portal Mercado Público.

**CUARTO:** **RÍNDASE** monto por concepto de inscripción, pasajes y traslados al interior de la ciudad de Santiago, dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a su regreso, de lo contrario serán descontados de sus remuneraciones.

**QUINTO:** **ADOpte** la Dirección de Administración y Finanzas las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese y regístrese.



Distribución:

1. Secmu 2. Control 3. Adm. y Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Asesoría Jurídica 7. Archivo Capital Humano  
LMG/DMB/CMT/mls